



Al contestar cite Radicado I-00643-2026001461-UAECOB Id: 251212
Folios: 3 Fecha: 16-01-2026 21:12:31
Anexos: 76 FOLIOS,
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: OFICINA JURIDICA

MEMORANDO

OAP - 2026

PARA: **MÓNICA MARÍA PÉREZ BARRAGÁN**
Jefe Oficina Jurídica

DE: **MANUEL EDUARDO CASTILLO GUZMAN**
Jefe Oficina Asesora de Planeación

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE LA MODALIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Apreciada Dra Mónica.

De conformidad con el asunto, solicito amablemente adelantar la elaboración del contrato de prestación de servicios profesionales a suscribir con Carol Natalia Tamayo Gómez. El objeto del contrato es: "Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento y control de los riesgos relacionados con el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP). Asimismo, apoyar con el monitoreo y consolidación de la información del Programa de Transparencia y Ética Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG."

Informo que dicho proceso se está tramitando en la plataforma de contratación bajo el ID 202517644.

Se remiten los siguientes documentos para el trámite correspondiente:

DOCUMENTOS	FOLIOS
Solicitud de certificación de insuficiencia o inexistencia de personal o se requieran de conocimientos especializados.	2
Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal o se requieran de conocimientos especializados.	1
Estudios Previos.	8
Análisis de Riesgo.	2
Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP	1



Al contestar cite Radicado I-00643-2026001461-UAECOB Id: 251212
Folios: 3 Fecha: 16-01-2026 21:12:31
Anexos: 76 FOLIOS,
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: OFICINA JURIDICA

Certificado Disponibilidad Presupuestal-CDP	1
Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales	2
Hoja de vida SIDEAP	4
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	1
Certificado médico de salud ocupacional	1
Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, PENSIONES y ADRES)	2
Declaración Juramenta Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada SIDEAP	1
Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses SIGEP y SIDEAP	12
Registro de Deudores Alimentarios Morosos(REDAM)	1
Formato diligenciado conflicto de interés persona natural o jurídica, de conformidad con lo indicado en la Ley 2013 de 2019	3
Formato de autorización delitos sexuales contra menores y Certificado	1
RUT	1
Certificación Bancaria	1
Formato de Afiliación a la ARL	1
Tarjeta profesional o su equivalente	1
Vigencia y Antecedentes de la tarjeta profesional	1
Certificaciones Laborales	10
Caracterización de la población	5
Certificaciones Académicas	6
Certificación Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Persona Natural.	1
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá	1
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General dela Nación.	1
Certificación AntecedentesJudiciales de la policía nacional	1
Certificación Medidas Correctivas expedido por la policía nacional	1
Formato de Cálculo de Experiencia	1
Formato de Relación de Contratos de Prestación de Servicios	1

Cordialmente,



Al contestar cite Radicado I-00643-2026001461-UAECOB Id: 251212

Folios: 3 Fecha: 16-01-2026 21:12:31

Anexos: 76 FOLIOS,

Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Destinatario: OFICINA JURIDICA

MANUEL EDUARDO CASTILLO GUZMAN
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Jazmín Camacho Camacho - Contratista OAP 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Código:GT-PR11-FT02
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Versión: 06
		Vigencia: 11/12/2025
		Página 1 de 2

PARA: Subdirector(a) de Gestión Humana

DE: MANUEL EDUARDO CASTILLO GUZMAN
JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ASUNTO: Solicitud de certificado de No disponibilidad o insuficiencia de personal

De manera atenta, con el propósito de atender las labores propias de esta OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN se requiere de 1 persona del nivel Profesional, que reúna(n) el perfil que se indica a continuación y le permita atender el siguiente objeto:

Objeto	Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento y control de los riesgos relacionados con el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP). Asimismo, apoyar con el monitoreo y consolidación de la información del Programa de Transparencia y Ética Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
Formación académica y equivalencia de requerir	Título de Formación Profesional en: Administración de Empresas, Finanzas y Comercio Exterior, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ciencias Políticas y afines; con Título de posgrado. No Aplica
Experiencia	De 48 a 59 meses de experiencia profesional
Plazo	6 MESES

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL		Código:GT-PR11-FT02
			Versión: 06
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL		Vigencia: 11/12/2025
			Página 2 de 2

De conformidad con lo anterior y una vez analizada la información remitida desde la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN y los datos que reposan en los estudios previos, se hace necesario la contratación para atender las necesidades propias de la entidad.

Es de anotar, desde la dependencia, se tiene presente las causales para la emisión del certificado:

- No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio
- Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Es así que me permito solicitar se expida certificado de NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL, para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para persona (natural o jurídica), en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 *“Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.”*, y demás disposiciones concordantes.

Cordialmente,



MANUEL EDUARDO CASTILLO GUZMAN

JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	EFREN ALEXANDER TELLEZ RICO	CONTRATISTA OAP	
Elaboró	JAZMIN CAMACHO CAMACHO	CONTRATISTA OAP	
Aprobó	MANUEL EDUARDO CASTILLO GUZMAN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: GT-PR11-FT03
		Versión: 06
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Vigencia: 12/11/20251
		Página 1 de 3

LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En atención a la solicitud enviada por OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, a través de número de solicitud No. 202517644 del 25/11/2025, donde requiere concepto para realizar la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para persona natural y/o Jurídica; me permito informar que teniendo en cuenta lo establecido en:

1. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.
2. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define:
 - “El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
 - "ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
 - Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
 - Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
3. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”
4. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
5. En el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5., indica: “*Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o*

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: GT-PR11-FT03
		Versión: 06
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Vigencia: 12/11/20251
		Página 2 de 3

jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.”

6. El Concepto de Colombia Compra Eficiente 1667320062484-C-689, plantea la posibilidad de poder contratar con persona Jurídica, así:

“(…)

ii) Respecto del tipo de personas que pueden ser contratadas, admite que se suscriba con personas naturales o jurídicas. Sin embargo, en cualquier caso, la entidad estatal debe justificar, en los estudios previos, que las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados». Sobre este último punto resulta importante resaltar que el Consejo de Estado ha reconocido como una de las características del contrato de prestación de servicios, la posibilidad de ser celebrado con personas naturales o con personas jurídicas, siempre que se cuente con capacidad para contratar en los términos del artículo 2, numeral 1º, de la Ley 80 de 1993. Con las personas jurídicas, por disposición del artículo 24, numeral 1º, literal d de la Ley 80 de 1993, así como del artículo 2, numeral 4º, literal h, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Esta última norma establece que «[l]as Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate». Sin embargo, esta disposición no exime a la entidad contratante del deber de certificar la insuficiencia de su planta de personal, de manera que, en todo caso se podrá celebrar contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad, siempre que estas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...).”

CERTIFICA QUE:

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: GT-PR11-FT03
		Versión: 06
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Vigencia: 12/11/20251
		Página 3 de 3

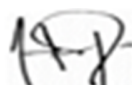
Luego de analizar la información descrita en el estudio previo y validada la planta de empleos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos se evidencia la **NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL** en la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, para dar cumplimiento a las actividades detalladas en el estudio previo, y por consiguiente para cumplir estas actividades es necesario contratar a través de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el siguiente perfil:

Objeto del Contrato	Formación académica requerida	Experiencia requerida	Plazo de Ejecución	Inexistencia de Personal	Insuficiencia de Personal	Requiere alto grado de especialización	Persona Jurídica
Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento y control de los riesgos relacionados con el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP). Asimismo, apoyar con el monitoreo y consolidación de la información del Programa de Transparencia y Ética Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.	Título de Formación Profesional en: Administración de Empresas, Finanzas y Comercio Exterior, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ciencias Políticas y afines; con Título de posgrado. No Aplica	De 48 a 59 meses de experiencia profesional	6 MESES		X		

Es así, como la Dependencia que usted dirige es la responsable de garantizar que los servicios personales son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para la entrega de los productos pactados o establecidos, además deberá tener en cuenta la Resolución 1794 de 2025; ya que el análisis realizado por la Subdirección de Gestión Humana, a través del Consecutivo No. 1690 se enfoca en la formación académica definida por ustedes en el Estudio Previo versus los requisitos de los empleos de la Entidad.

El presente certificado tendrá una vigencia de dos (02) meses, a partir de su expedición.

Cordialmente,



JOSE ANDRES PONCE CAICEDO

Subdirector(a) de Gestión Humana

Proyectó: LUISA FERNANDA ANGEL SAÑUDO 

Revisó: CLARIBEL DEL PILAR SUÁREZ CASTRILLÓN 

Aprobo: Sonia Meliza Castro Hurtado 

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 1 de 16

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, en articulación con el Acuerdo 927 de junio 07 de 2024, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, especialmente con los objetivos estratégicos 4 “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática” y 5 “Bogotá confía en su gobierno”, en cumplimiento de las metas PDD “Implementar un programa para mejorar la respuesta en la atención a emergencias del cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, apalancada en redes de conocimiento, prevención del riesgo y cobertura en la ciudad y su entorno” y “Desarrollar un plan para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la UAECOB”, así como su presupuesto estructurado en los proyectos de inversión 8126 “Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable” y 8173 “Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”, en desarrollo de su deber institucional y compromiso de respuesta con la Ciudad, desarrolla su gestión propendiendo por la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno, bajo lineamientos de responsabilidad, transparencia, respeto, probidad, entre otros valores, que hacen posible entregar un servicio con calidad y oportunidad, cumpliendo de igual forma con los objetivos institucionales establecidos.

La Constitución Política de Colombia, prevé en su artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)”.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y la suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

De acuerdo a las necesidades expresadas en las diferentes gestiones que se llevaran a cabo desde la Oficina Asesora de Planeación, las cuales se especificaran a lo largo de este Estudio Previo, se debe articular con el plan de desarrollo “**Bogotá Camina Segura, 2024-2027**”, Este proyecto busca la creación de valor público en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, entendiendo como Valor Público los resultados observables y medibles que idealmente alcance la institución para dar respuesta a las necesidades y demandas de la ciudadanía y demás partes interesadas; por tanto, serán aquellos resultados relacionados con cambios sociales producidos por su accionar como organismo de primera respuesta. En acatamiento de los lineamientos generales establecidos en el Decreto 1083 de 2015 para la integración de la Planeación y la Gestión, y en el marco de las políticas de Desarrollo Administrativo establecidas en la Ley 489 de 1998 y de manera especial la orientada al logro de la eficiencia administrativa, es y será prioridad de la UAECOB buscar

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 2 de 16

la optimización del uso de los recursos de inversión para que la entidad sea cada vez más moderna, innovadora, flexible y abierta a su entorno, para atender de manera ágil y oportuna las necesidades de los usuarios internos y externos que den cuenta a las demandas y necesidades de la comunidad, a través de la mejora en los procesos de apoyo, el mejoramiento de las relaciones entre los procesos, el fortalecimiento e integración de los sistemas de gestión, de este modo y obrando bajo una misma línea institucional se han considerado diferentes metas estratégicas y de sector, tendientes a fortalecer los sistemas de información para optimizar la gestión, adecuación y sostenibilidad de los sistemas de gestión e implementación de programas de formación, modernización y sostenibilidad de la Entidad con el fin de poder dar respuesta efectiva en la atención de emergencias y desastres, entre otras lo cual implica que desde la Dirección General se adelanten de manera coordinada y articulada con las diferentes Subdirecciones y/o dependencias que tienen a cargo el desarrollo de actividades y acciones tendientes a cumplir con las metas propuestas y asignadas a la UAECOB, lo que conllevara no solo al cumplimiento del plan de gobierno distrital sino a la misionalidad propia de la Entidad, pues de esta forma se pretende garantizar y robustecer la atención de desastres, incendios y diferentes riesgos de manera oportuna y eficiente.

Asimismo, el artículo 16 del Acuerdo 637 de 2016 que modificó parcialmente el acuerdo Distrital 257 de 2006 del 30 de noviembre de 2006 señala que “El Cuerpo Oficial de Bomberos está organizado como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal y se denominará Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos; tendrá por objeto la prevención y atención de emergencias e incendios”.

El Decreto No. 644 del 22 de diciembre de 2025, Artículo 36. Estructura Organizacional. Para el desarrollo de su objeto, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, tendrá la siguiente estructura organizacional:

1. Dirección General

1.1. Oficina de Control Interno

1.2. Oficina de Control Disciplinario Interno

1.3. Oficina Asesora de Planeación

1.4. Oficina Jurídica

1. Subdirección de Gestión del Riesgo

1. Subdirección Operativa

1. Subdirección Logística

1. Subdirección de Gestión Corporativa

1. Subdirección de Gestión Humana

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 3 de 16

Por lo anterior, en su artículo 40°, se establecieron las funciones de la Oficina Asesora de Planeación así:

1. Participar con la dirección en la formulación de las políticas, planes y programas y proyectos, dirigidos a la planeación estratégica, con el fin de promover y asegurar el mejoramiento continuo de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.
2. Coordinar la elaboración y realizar seguimiento al plan de acción y operativo anual de inversiones por procesos y por dependencias, a través de los instrumentos establecidos para ello.
3. Diseñar y administrar el sistema de indicadores de gestión de la entidad que permitan evaluar el cumplimiento de las acciones, planes y proyectos, de acuerdo con la normatividad establecida
4. Asesorar a las diferentes dependencias de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, en la formulación de los proyectos de inversión, y realizar su seguimiento, a través de los instrumentos y procedimientos establecidos para el mismo.
5. Coordinar, orientar y promover la articulación de los actores institucionales para la óptima implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión con su marco de referencia - MIPG, de conformidad con las normas vigentes.
6. Elaborar el anteproyecto anual de inversión y de funcionamiento en coordinación con la Subdirección de Gestión Corporativa.
7. Asesorar la coordinación y promoción de la cooperación técnica y financiera no reembolsable de la entidad, de acuerdo con la política distrital en esta materia.
8. Liderar y orientar la formulación de la planeación estratégica con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas de la entidad.
9. Realizar seguimiento y control a los procedimientos implementados en la planeación estratégica, para promover y asegurar el mejoramiento continuo de la gestión de la entidad.
10. Ejecutar y coordinar las actividades establecidas, para el desarrollo óptimo de los procesos administrativos de la OAP, con el fin que sean elaborados dentro de los términos correspondientes y atendiendo a la normatividad vigente.
11. Liderar la implementación de la Política de transparencia y acceso a la información pública y la Política de participación ciudadana al interior de los procesos de la entidad con atributos de calidad para lograr los resultados propuestos y en el marco de los valores del servicio público.
12. Coordinar e implementar las acciones pertinentes del plan de continuidad del negocio, para asegurar la reanudación oportuna y ordenada de los procesos propios misionales, con el fin de minimizar el impacto que puedan generar los incidentes de gran magnitud en las operaciones de la entidad.
13. Garantizar la asistencia a los comités, comisiones, mesas y demás que le sean delegados a la Dependencia; además de coordinar y efectuar las actividades administrativas, financieras y jurídicas, requeridas para el desarrollo propio de la Oficina Asesora.
14. Las demás funciones que le sean asignadas.

En concordancia con el Proyecto de Inversión 8126, “*Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable en Bogotá D.C.*”, componente estratégico de la inversión institucional, la Oficina Asesora de Planeación (OAP) debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5) del artículo 40 del Decreto 644 de 2025, en lo relacionado con la coordinación, orientación y promoción de la articulación entre los actores institucionales, con el fin de garantizar la óptima implementación y

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 4 de 16

sostenibilidad del Sistema de Gestión, en el marco de referencia del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), de conformidad con las normas vigentes.

El MIPG es el marco de referencia que dirige, planifica, hace seguimiento, evalúa y controla la gestión y el desempeño institucional, garantizando la calidad e integridad del servicio público y generando valor a través de la satisfacción de las necesidades ciudadanas. Este modelo se compone de 7 dimensiones y 19 políticas de gestión y desempeño, que articuladas permiten fortalecer la gestión institucional y consolidar una cultura de integridad y transparencia.

De acuerdo con la Resolución No. 73 de 2024 de la UAECOB, la OAP lidera 9 de las 19 políticas del MIPG, actuando como segunda línea de defensa en su implementación, entre las cuales se incluyen las relacionadas con la Gestión Estratégica del Talento Humano, el Fortalecimiento Organizacional, la Integridad y la Transparencia.

El Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), establecido por la Guía para la Implementación del SIGRIP del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), es la herramienta mediante la cual las entidades públicas identifican, analizan, evalúan y gestionan los riesgos que puedan afectar la integridad institucional, incluyendo los asociados a la corrupción, el soborno, el fraude y otras prácticas que vulneren la confianza ciudadana.

Adicionalmente, en cumplimiento de la Ley 2195 de 2022 sobre transparencia y lucha contra la corrupción, y de los lineamientos contenidos en los documentos CONPES 01 de 2019 y CONPES 4042 de 2021, la UAECOB debe implementar mecanismos para prevenir el Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP), los cuales hacen parte del Programa de Transparencia y Ética Pública.

De acuerdo con las directrices de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la UAECOB debe establecer, mantener y monitorear un sistema de administración de riesgos LA/FT/FP, aplicable a su contexto institucional. Este sistema debe incluir:

- Tres (3) políticas institucionales: Política Antisoborno, Política Antifraude y Política de Prevención de LA/FT/FP.
- Tres (3) procedimientos asociados: correspondientes a identificación, control y reporte de riesgos de integridad.

Dichos documentos deben actualizarse anualmente conforme a las orientaciones del SIGRIP y los lineamientos del DAFP, asegurando su armonización con el Programa de Transparencia y Ética Pública.

Durante la vigencia 2025, la Oficina Asesora de Planeación consolidó los resultados del Programa de Transparencia y Ética Pública e identificó la necesidad de fortalecer el seguimiento y control a los riesgos de integridad, así como la actualización de los instrumentos de gestión requeridos por el SIGRIP para la siguiente vigencia 2026.

Para el año 2026, se requiere garantizar la operación y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública, incluyendo el monitoreo trimestral (4 veces al año) de las acciones

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 5 de 16

preventivas y correctivas derivadas de los riesgos priorizados en la matriz institucional.

El profesional para contratar deberá apoyar las siguientes actividades:

- Actualizar seis (6) documentos de gestión: tres (3) políticas (Antisoborno, Antifraude y LA/FT/FP) y tres (3) procedimientos asociados.
- Realizar dos (2) seguimientos trimestrales al SIGRIP y al Programa de Transparencia y Ética Pública, consolidando los resultados en informes técnicos y evidencias documentales.
- Acompañar la implementación de las cinco (5) etapas del proceso de administración del riesgo: identificación, análisis, evaluación, tratamiento y seguimiento.
- Elaborar y presentar dos (2) informes trimestrales de seguimiento, con indicadores de avance, cumplimiento de acciones y propuestas de mejora.
- Apoyar la sensibilización institucional, mediante la elaboración de cuatro (4) piezas comunicativas para difundir buenas prácticas de integridad y prevención de riesgos, dirigidas al personal de la entidad.
- reportar aproximadamente seis (6) actividades establecidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública, relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Cada seguimiento trimestral deberá incluir la revisión y verificación de los controles definidos, el cumplimiento de las medidas de mitigación, y la evaluación de la efectividad de las acciones implementadas. Asimismo, el profesional deberá consolidar los resultados de monitoreo en una matriz general de gestión del riesgo, conforme a la Guía SIGRIP del DAFP.

La gestión adecuada de los riesgos de integridad permite prevenir vulneraciones a los principios éticos de la administración pública y fortalecer la confianza ciudadana en la UAECOB. El apoyo profesional requerido busca garantizar:

- El cumplimiento de las disposiciones normativas del DAFP, la Ley 2195 de 2022 y los CONPES vigentes.
- La actualización oportuna de los instrumentos del SIGRIP y del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- La trazabilidad y sostenibilidad de los controles establecidos en materia de integridad pública.
- La articulación del SIGRIP con el MIPG, en especial con las políticas de Integridad, Transparencia y Control Interno.

La continuidad de este acompañamiento técnico en la vigencia 2026 permitirá mantener un monitoreo constante de los riesgos, fortalecer la cultura de integridad institucional y asegurar la adopción efectiva del SIGRIP como sistema preventivo de riesgos de corrupción.

La Oficina Asesora de Planeación requiere la vinculación de un profesional que brinde apoyo en el seguimiento y control de los riesgos asociados al SIGRIP, la actualización de políticas y procedimientos, y el monitoreo trimestral del Programa de Transparencia y Ética Pública.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 6 de 16

Este acompañamiento técnico garantizará la consolidación de los resultados del MIPG en materia de integridad, el fortalecimiento de la gestión institucional y el cumplimiento de los estándares distritales y nacionales en transparencia y ética pública, contribuyendo así al fortalecimiento de un gobierno confiable y al cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

Con esta contratación, la UAECOB reafirma su compromiso con la mejora continua, la transparencia y la consolidación de una cultura organizacional basada en resultados, integridad y servicio a la ciudadanía.

Este perfil será fundamental para apoyar los objetivos planteados y desarrollarlos con eficiencia y eficacia y atendiendo a que el personal actual de planta de la Entidad no es suficiente para cumplir con todas las actividades planificadas, por esta oficina.

Se precisa que, el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, en la línea 20260074, meta proyecto de inversión 8126 2-Formular y ejecutar el 100% de las actividades asociadas al modelo de relacionamiento con la ciudadanía (servicio a la ciudadanía, transparencia acceso a la información y lucha contra la corrupción, Rendición de cuentas y racionalización de trámites); participación y colaboración ciudadana y, medidas de integridad y anticorrupción, para la vigencia 2026 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos y que la presente contratación es necesaria para el normal funcionamiento de la entidad, contribuye al logro de las metas y actividades, y es esencial para la prestación adecuada de los servicios misionales de la UAECOB, por ende se solicita un profesional con alguno de los siguientes perfiles académicos: Título en Administración de Empresas, Finanzas y Comercio Exterior, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ciencias Políticas y afines; con Título de posgrado; de 48 a 59 meses de experiencia profesional.

De acuerdo con el Decreto 1068 de 2015, los contratos de prestación de servicios solo se pueden celebrar cuando no existe personal de planta con la capacidad necesaria para realizar las actividades específicas. Dado que no hay personal con el perfil requerido, se propone remunerar los servicios mediante honorarios. Esto permitirá asegurar que las funciones se realicen de manera adecuada y eficiente.

Se deja constancia de que las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implican subordinación y en consecuencia no tienen las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Finalmente y conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán” y en razón a ello, se considera pertinente establecer que los servicios que se prestarán deberán remunerarse con un valor mensual fijo y que el mismo se determina como honorarios, de conformidad con lo establecido en las resoluciones por medio de las cuales se fija la tabla de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios que celebre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 7 de 16

Entre los proyectos de la UAECOB se encuentra el 8126 "Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C.".

1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

Se ha determinado que la necesidad descrita puede satisfacerse con la contratación de una persona natural con el perfil descrito en el presente estudio previo, el cual realice las obligaciones antes descritas y ayude a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos al cumplimiento de la misionalidad de la Entidad. No obstante, lo anterior, debido a las actividades a realizar, se considera necesario que el futuro contratista cuente con alguno de los siguientes perfiles académicos: Título en Administración de Empresas, Finanzas y Comercio Exterior, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ciencias Políticas y afines; con Título de posgrado; de 48 a 59 meses de experiencia profesional.

Se precisa que, el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, en la línea 20260074, meta proyecto de inversión 8126 2-Formular y ejecutar el 100% de las actividades asociadas al modelo de relacionamiento con la ciudadanía (servicio a la ciudadanía, transparencia acceso a la información y lucha contra la corrupción, Rendición de cuentas y racionalización de trámites); participación y colaboración ciudadana y, medidas de integridad y anticorrupción, para la vigencia 2026 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos y que la presente contratación es necesaria para el normal funcionamiento de la entidad, contribuye al logro de las metas y actividades, y es esencial para la prestación adecuada de los servicios misionales de la UAECOB.

De lo anterior estudiada la hoja de vida, soportes documentales y experiencia se recomienda contratar el perfil propuesto, por ser la persona idónea y calificada para garantizar los fines de la contratación debido a que cumple con el perfil establecido en el precitado numeral. En tal sentido, resulta procedente una contratación directa, ya que se requiere la contratación de la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de qué trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, y en razón a lo expuesto, se considera pertinente que los servicios que se prestarán deberán remunerarse con un valor mensual fijo y se determina el valor de los honorarios, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1794 del 2025, por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios que celebre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Con la contratación que se solicita UAECOB ha tenido en consideración las políticas de austeridad del gasto, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto reglamentario 2209 de 1998 *“Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998 ”del Gobierno nacional, y el Decreto 062 de 2024 “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en entidades y organismos de la administración distrital.”*

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

Id Sistema:202517644

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 8 de 16

2.1 OBJETO

- Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento y control de los riesgos relacionados con el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP). Asimismo, apoyar con el monitoreo y consolidación de la información del Programa de Transparencia y Ética Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

2.1.2. CODIGO UNSPSC

80111600 - Servicios de Personal Temporal

2.2 PERFIL A CONTRATAR

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: Título de Formación Profesional en: Administración de Empresas, Finanzas y Comercio Exterior, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ciencias Políticas y afines; con Título de posgrado.

Equivalencia: No Aplica

Experiencia: De 48 a 59 meses de experiencia profesional

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, por las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

2.4 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será **de 6 MESES**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	CONTRATACIÓN DIRECTA		Código: GJ-PR02-FT17
			Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		Vigencia: 09/09/2025
			Página 9 de 16

2.5 VALOR DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

La UAECOB cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
O23011745992024020713023	SESENTA MILLONES DE PESOS	\$ 60.000.000

El valor del contrato a suscribirse será por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS(\$ 60.000.000) M/Cte, incluido IVA (SI APLICA) y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato

El valor mensual será la suma de: DIEZ MILLONES DE PESOS(10000000) M/CTE..

2.5.1. Estudio del Sector.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, relativo al deber de la entidad de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados análisis económico, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

2.6 FORMA DE PAGO

La UAECOB pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios, mediante pagos mensuales vencidos, en la siguiente manera:

Id Sistema:202517644

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 10 de 16

1. Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique;
2. Pagos mensuales vencidos por un valor de diez millones de pesos m/cte. (\$10.000.000), de acuerdo con la duración del presente contrato y,
3. Un último pago proporcional a los días que falten por pagar, según el caso.

Para los pagos mensuales, se deberán acompañar los siguientes documentos, previa verificación por parte del supervisor:

- Certificación de cumplimiento de aportes a la seguridad social e informe de ejecución de actividades previamente aprobado por el supervisor del contrato.
- Factura en el caso de que aplique.
- Planilla de los respectivos pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 3.2.7.6. del Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente. Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro.
- Copia de las novedades contractuales que haya tenido el contrato en el mes a cobrar según el caso (adición, prórroga, suspensión etc).

Los pagos que efectúe la UAECOB, en virtud del presente contrato, estarán sujetos al PAC y la disponibilidad de recursos.

Para el primer pago será requisito presentar el soporte de la realización del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción al cual se puede acceder a través del siguiente enlace <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad> y del curso virtual Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG al cual puede acceder en el siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg>

Para el último pago ser requisito presentar, además de los documentos referidos, los siguientes:

1. Informe final en las condiciones determinadas por el supervisor del contrato.
2. Respective paz y salvos entregados por parte de la UAECOB, para la prestación del servicio.

Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, la UAECOB efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

Si EL CONTRATISTA es responsable del IVA, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación del mismo, para efectos del último pago.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

Id Sistema:202517644

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 11 de 16

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad y oportunamente todas las obligaciones que adquiere para la prestación del servicio contratado.
2. Suscribir el acta de liquidación del contrato en caso de requerirse.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas, junto con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Pagar a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a Bomberos Bogotá, por el incumplimiento del contrato.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones y demás obligaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato y/o del Subdirector o Jefe de Oficina.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
13. Mantener la conservación, custodia, uso adecuado y especial cuidado de los elementos que le sean suministrados por la Entidad y responder pecuniariamente por su deterioro o pérdida y hacer la devolución de los mismos cuando finalice el vínculo contractual con la Entidad.
14. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UAECOB, mediante la adopción de los diferentes planes de gestión ambiental del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, entre estos, Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos - PAIAERS, Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRP y demás lineamientos ambientales de la

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 12 de 16

Unidad, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, el MIPG y las directrices establecidas por la Gestora Ambiental de la Entidad.

15. Dar uso eficiente a los recursos hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la Entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Residuos Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la UNIDAD.
16. Participar de las actividades establecidas en el Plan Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad.
17. Si durante el plazo de ejecución del contrato EL CONTRATISTA: (i) llegará a conocer hechos que puedan configurar conductas que puedan ser consideradas como abuso, acoso sexual u otras violencias basadas en el género y/ o (ii) identificar las actuaciones físicas, verbales y no verbales tendientes a constituir abuso, acoso sexual u otras violencias deberá realizar la respectiva denuncia a las autoridades competentes, además desplegar los actos desde la esfera su competencia para prever su ocurrencia.
18. Hacer uso del lenguaje no sexista, tanto de manera escrita, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
19. Hacer parte del grupo estructurador y/o del comité evaluador de los procesos de selección de contratistas, de acuerdo con las modalidades de la contratación pública, en caso de ser requerido por el Jefe del área.
20. Servir de apoyo a la supervisión de la ejecución contractual, en caso de ser requerido por el supervisor del contrato.
21. Disponer de los elementos y equipos necesarios y/o requeridos, para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
22. Proveer y disponer por sus propios medios, para la correcta prestación del servicio, las condiciones adecuadas de seguridad y salud, cumpliendo con el auto cuidado y con los requerimientos y lineamientos necesarios exigidos por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones, cuando el supervisor del contrato así lo disponga.
23. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades que desarrolle o le sean dadas a conocer del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
24. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Entidad, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
25. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo.
26. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
27. El contratista se obliga a conocer y cumplir, durante toda la vigencia del contrato, los principios, valores y reglas de conducta establecidos en el Código de Integridad vigente de la entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 13 de 16

PARÁGRAFO I: Será responsabilidad única y exclusiva del contratista contar con todas las herramientas, instrumentos y elementos necesarios para la ejecución del contrato. En este sentido, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, no tendrá la obligación de suministrar objetos que el contratista requiera para cumplir con sus obligaciones contractuales, como lo son herramientas tecnológicas, o puestos permanentes de trabajo.

2.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el monitoreo y seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
2. Acompañar y reportar las actividades establecidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública, relacionadas con la prevención del Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP), así como con la gestión de riesgos de corrupción.
3. Actualizar la documentación requerida para la prevención del Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP).
4. Realizar el monitoreo a los controles definidos en la matriz de riesgos del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP).
5. Asistir a las reuniones o mesas de trabajo designadas por la Oficina Asesora de Planeación, e informar o asumir los compromisos y responsabilidades que se deriven de acuerdo con el objeto contractual.
6. Ejecutar las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

2.8.3 OBLIGACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ.

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
3. Cumplir con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Aprobar las garantías que amparen la ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Id Sistema:202517644

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 14 de 16

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

NOTA: *Las expresiones subrayadas fueron declaradas exequibles por la corte constitucional mediante sentencia [C-154 de 1997](#), salvo que se acredite la existencia de una relación laboral subordinada”.*

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, cuya causal es la establecida en el artículo segundo, numeral 4, literal “h”, de la Ley 1150 de 2007, **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES O CRITERIOS DE SELECCIÓN

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 15 de 16

Se celebrará un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el literal h), numeral 4, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

En atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, señala que: “*Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:*

1. *Contrato de seguro contenido en una póliza.*
2. *Patrimonio autónomo.*
3. *Garantía bancaria”.*

A continuación, se señalan los amparos que debe contener la garantía única de cumplimiento:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10	del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante la ejecución y seis (6) meses más

6. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Jefe Oficina Asesora de Planeación, o por la persona que designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de contratación y supervisión de la UAECOB, y las normas concordantes y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 16 de 16

concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y podrá designar un apoyo a la supervisión del contrato.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.



MANUEL EDUARDO CASTILLO GUZMAN
JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	JAZMIN CAMACHO CAMACHO	Contratista OAP	
Revisó	EFREN ALEXANDER TELLEZ RICO	Contratista OAP	
Aprobó	MANUEL EDUARDO CASTILLO GUZMAN	Jefe Oficina Asesora de Planeación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

	Nombre del proceso	GESTIÓN JURÍDICA MATRIZ DE ANÁLISIS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS DE CONTRATOS	Código	GJ-FT13
	Nombre del Formato		Versión	1
			Vigencia	24/11/2022
			Página	1 de
IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO				
1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:				
OBJETO	Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento y control de los riesgos relacionados con el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP). Asimismo, apoyar con el monitoreo y consolidación de la información del Programa de Transparencia y Ética Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.			
PRESUPUESTO OFICIAL:	60.000.000			
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	BOGOTÁ D.C.			
2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS				
Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, y específicamente los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación. □				
3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO				
3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO				

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato	
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$ 600.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 9.000.000,00	\$ 18.000.000,00	18.000.006,00
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAJOR	CATASTROFICO
PROBABILIDAD:		1	2	3	4	5
	Raro	2	3	4	5	6
	Improbable	3	4	5	6	7
	Posible	4	5	6	7	8
	Probable	5	6	7	8	9
	casi cierto	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

	VALORACIÓN	CATEGORIA
	10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
	6 Y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2,3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Que se presenten nuevos lineamientos gubernamentales que generen nuevos requerimientos y necesidades de vinculación y/o cambio de contratistas por prestación de servicios y apoyo a la gestión	Que exista rotación de personal y/o vinculación que afecte el normal desarrollo en la gestión de la Entidad	3	3	6	ALTO	ENTIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	REGULATORIO	Que se presente una causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o alguna que afecte la prestación del servicio	Imposibilidad de celebrar el contrato	2	2	4	BAJO	ENTIDAD
3	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Que se impida el perfeccionamiento del contrato	No se puede contratar al personal requerido para ejecutar el objeto contractual	1	1	2	BAJO	ENTIDAD
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	Evento natural adverso (terremoto, inundación, entre otros)	Interrupción en la ejecución contractual	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Que se desconozca el PIGA y la normatividad ambiental que aplica durante la ejecución del contrato aumentando las condiciones ambientales desfavorables	Actos que aumenten los impactos ambientales negativos para la Entidad y transgresión a la norma	4	2	6	ALTO	CONTRATISTA
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	Mal manejo y/o desconocimiento por parte del contratista de las políticas de Seguridad de la Información de la Entidad	Perdida de información en medio magnético y/o digital de la Entidad	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA

N°	Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto Después Del Tratamiento				Responsable tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Constituir Plan de Contratación con necesidades específicas de contratistas para la vigencia	3	2	5	MEDIO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio de la vigencia fiscal	Finalización de la vigencia fiscal	A través del supervisor	En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar
2	Reducir las consecuencias o el impacto	Revisión, verificación de antecedentes disciplinarios y de soportes contractuales	1	1	2	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio del proceso de selección	Finalización del proceso de selección	A través del Líder del proceso de selección	Durante la etapa de selección
3	Evitarlo	Declinar el proceso contractual y archivar	1	1	2	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio del proceso contractual	Finalización del proceso contractual	A través del Líder del proceso de selección	Durante la etapa de contratación
4	Reducir las consecuencias o el impacto	Contacto con los contratistas y plan de contingencia para normalizar actividades contractuales	2	2	4	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Una vez se manifieste el riesgo eventual	Una vez se normalicen actividades contractuales	Supervisor del contrato	En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar
5	Aceptarlo	Interiorización del PIGA por parte del contratista, campañas y sensibilizaciones por parte del proceso Gestión Ambiental	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Liquidación del contrato	Supervisor del contrato	En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar
6	Aceptarlo	salvaguarda de la información en medio magnético y/o digital a través de la carpeta "institucional" designada mediante resolución para guardar la información con carácter institucional relevante de la gestión realizada	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Liquidación del contrato	Supervisor del contrato	En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar

NOTA: En caso de requerir incluir una cantidad superior de riesgos, genere las nuevas filas que requiera, copiando la fórmula resaltada en color.

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

	NOMBRE	FIRMA
Elaboró	Jazmin Camacho Camacho	
Revisó	Alexander Tellez Rico	
Aprobó	Manuel Eduardo Castillo Guzmán	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN DE RECURSOS Nombre del Formato SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Código: GR-PR14-FT01 Versión: 02 Vigencia: 29/04/2024 Página 1 de 2
--	--	--



Al contestar cite Radicado Id: 249545
Folios: 2 Fecha: 04-01-2026 22:27:18
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: AREA FINANCIERA

FECHA SOLICITUD:

02/01/2026

EL GASTO CORRESPONDE A	
PROCESO CONTRACTUAL No:	20260074
OTROS (ESPECIFIQUE):	

OBJETO:

20260074-TH-8126-2-Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento y control de los riesgos relacionados con el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP). Asimismo, apoyar con el monitoreo y consolidación de la información del Programa de Transparencia y Ética Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO RUBRO O PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO	VALOR PARA CDP
O23011745992024020713023	8126-Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C.	\$ 60.000.000
	(Diligenciar de existir más de un rubro o proyecto)	\$
Valor Total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal		\$ 60.000.000

ELEMENTO PEP	PM/0131/0113/45990230207
--------------	--------------------------

TIPOLOGÍA DEL GASTO:

CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991191 Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales Fuente de recursos: 1-100-I087 VA-Sobretasa Bomberil
--------------------	--

META DE INVERSIÓN	8126 2-Formular y ejecutar el 100% de las actividades asociadas al modelo de relacionamiento con la ciudadanía (servicio a la ciudadanía, transparencia acceso a la información y lucha contra la corrupción, Rendición de cuentas y racionalización de trámites); participación y colaboración ciudadana y, medidas de integridad y anticorrupción.
-------------------	--

CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD:

Los abajo firmantes avalamos, que previa a la suscripción de esta solicitud verificamos: 1) La pertinencia del gasto, 2) Que el proceso contractual objeto de esta solicitud se encuentra debidamente aprobado en el Plan de Contratación vigente. 3) La Oficina Asesora de Planeación deberá verificar que el objeto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal esté acorde a las metas establecidas en el proyecto de inversión y que el concepto del gasto sea el que corresponde.

Se autoriza a la Subdirección de Gestión Corporativa – Área Financiera a liberar el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que no sea afectado por la expedición de su correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

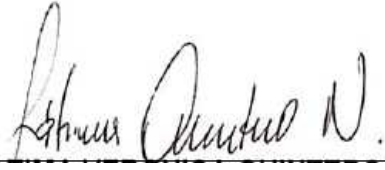
Por tal motivo solicitamos la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

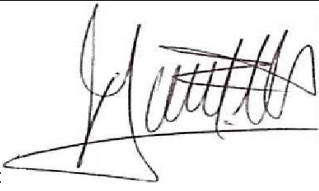
Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso	Código: GR-PR14-FT01
	GESTIÓN DE RECURSOS	Versión: 02
	Nombre del Formato	Vigencia: 29/04/2024
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Página 2 de 2


Al contestar cite Radicado Id: 249545 Folios: 2 Fecha: 04-01-2026 22:27:18 Anexos: 0 Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION Destinatario: AREA FINANCIERA

RESPONSABLE DEL PROCESO
Firma: 
Nombre: MANUEL EDUARDO CASTILLO GUZMAN
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

GERENTE DE PROYECTO (Si es por inversión)
Firma: 
Nombre: FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ
Cargo: Subdirectora de Gestión Corporativa

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (Si es por inversión)
Vo.Bo.: 
Nombre: MANUEL EDUARDO CASTILLO GUZMAN
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Jazmín Camacho Camacho - Contratista OAP 

NOTA: Se genera la viabilidad teniendo en cuenta que la necesidad se ajusta al Proyecto de Inversión y está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

Se envía solicitud de CDP revisada con el PAA Vr 0 – 2026 PDD BCS para aprobación y trámite ante financiera.

Revisó: Jose Alberto Abril Bernal/Contratista OAP – 02/01/2026 

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



0131 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 527

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

IBAGUE
RODRIGUEZ
HERNANDO

Firmado digitalmente
por IBAGUE RODRIGUEZ
HERNANDO
Fecha: 2026.01.16
16:02:16 -05'00'

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240207130 23	Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C.	O232020200991191 Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales	1-100-1087 VA-SOBRETASA BOMBERIL	60.000.000
			Total	60.000.000

Objeto:

20260074-TH-8126-2-Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento y control de los riesgos relacionados con el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP). Asimismo, apoyar con el monitoreo y consolidación de la información del Programa de Transparencia y Ética Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG., según oficio Id: 249545 del 04/01/2026

Se expide a solicitud de PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR Cargo DIRECTORA, mediante oficio número ID249545 de ENERO 04 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 16 DE 2026

Documento firmado por: HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HIBAGUE 16.01.2026

Elaboró: NSUAREZ 16.01.2026

Impresión: 16.01.2026-15:45:43 HIBAGUE 0000846693 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Proceso Gestión Jurídica

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Código: GJ-PR02-FT34

Versión: 02

Vigencia: 18/11/2025

Página 1 de 3

BOGOTÁ D.C., 13 de ENERO de 2026

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ -

UAECOB

Ciudad

Asunto: autorización de tratamiento, recolección, recepción, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, compilación, transferencia o transmisión de datos personales con entidades públicas o privadas.

CAROL NATALIA TAMAYO GÓMEZ identificado(a) con C.C. No. 52.711.502, por medio del presente autorizo expresamente de manera voluntaria e informada a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB, para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Unidad¹ - 1.2. Tratamiento de datos personales de Proveedores y Contratistas para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015.

Las finalidades para las cuales son utilizados los datos personales de los PROVEEDORES Y CONTRATISTAS de la UAECOB son:

- a. Gestionar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por los proveedores o los contratistas.
- b. Llevar un control de los aportes realizados al sistema de seguridad social por parte de los contratistas.
- c. Llevar a cabo evaluaciones y selección de proveedores potenciales.
- d. Cumplir con los aspectos tributarios y legales con entidades públicas y regulatorias
- e. Controlar pagos por los bienes y servicios recibidos o adquiridos por la Entidad.
- f. Evaluar de manera cualitativa y/o cuantitativa los niveles de servicio recibidos de los proveedores.
- g. Realizar el control y registro contable de las obligaciones contraídas con los proveedores y los contratistas.
- h. Enviar invitaciones para participar en los futuros procesos de selección que adelante la Entidad, desde la etapa precontractual, contractual y pos-contractual, ejecución y supervisión de contratos.
- i. Elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en la UAECOB, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- j. Proceso de generación de factura electrónica DIAN.
- k. Publicar la información en las plataformas requeridas por obligación legal.
- l. Otra(s) establecidas en las autorizaciones que sean otorgadas por los propios proveedores y contratistas como se describe a continuación: (NINGUNA)

Clasificación de datos con el fin de realizar publicación de información y datos en plataformas de obligación legal de manera pública:

¹ <https://www.bomberosbogota.gov.co/content/sc-po-01-politica-proteccion-y-tratamiento-datos-personales>



**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE
DATOS PERSONALES**

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1266 de 2008 y a lo sostenido por la Corte Constitucional en Sentencia T-706/14 y por la Superintendencia de Industria y Comercio, los datos personales se clasifican en diferentes categorías según su naturaleza y el nivel de acceso permitido. Un **dato público** es aquel que la ley o la Constitución Política determinan como tal, incluyendo todos aquellos que no se consideran semiprivados o privados. Por otro lado, un **dato semiprivado** es un dato que no tiene una naturaleza íntima, reservada ni pública, pero cuya divulgación puede interesar no solo a su titular, sino también a un sector específico o grupo de personas. En contraste, un **dato privado** es aquel que, por su naturaleza íntima o reservada, es relevante únicamente para el titular de la información. Finalmente, un **dato sensible** es aquel que afecta la intimidad del titular y cuyo uso indebido puede generar discriminación.

Teniendo en cuenta las definiciones anteriores, marque con una X en cada una de las casillas SI o NO autoriza el cargue de los siguientes documentos en el Módulo 2. Condiciones del contrato electrónico del Secop II:

NOMBRE DEL DOCUMENTO	AUTORIZO CARGUE MODULO 2 EN SECOP II	
	SI	NO
1. Talento no palanca (En los casos que aplique)		N/A
2. Hoja de vida SIDEAP	X	
3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	X	
4. Situación Militar Definida (Hombres menores de 50 años)		N/A
5. Certificado médico de salud ocupacional	X	
6. Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS y PENSIONES)	X	
7. Declaración Juramenta Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada SIDEAP	X	
8. Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses SIGEP y SIDEAP (Si aplica)	X	
9. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	X	
10. Consulta de delitos sexuales contra menores	X	
11. Formato diligenciado conflicto de interés persona natural o jurídica, de conformidad con lo indicado en la Ley 2013 de 2019	X	
12. RUT y RIT	X	
13. Certificación Bancaria	X	
14. Formato de Afiliación a la ARL	X	
15. Tarjeta profesional o su equivalente si aplica	X	
16. Vigencia y Antecedentes de la tarjeta profesional	X	
17. Caracterización de la población	X	

Así mismo, marque con una X en cada una de las casillas SI o NO autoriza el cargue de los siguientes documentos en el Módulo 5. Condiciones del contrato electrónico del Secop II:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Proceso Gestión Jurídica

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Código: GJ-PR02-FT34

Versión: 02

Vigencia: 18/11/2025

Página 3 de 3

NOMBRE DEL DOCUMENTO	AUTORIZO CARGUE MODULO 5 EN SECOP II	
	SI	NO
1. Certificaciones Laborales	X	
2. Certificaciones Académicas	X	
3. Certificación Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Persona Natural.	X	
4. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá.	X	
5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	X	
6. Certificación Antecedentes Judiciales de la policía nacional	X	
7. Certificación Medidas Correctivas expedido por la policía nacional	X	
8. Formato de Relación de Contratos de Prestación de Servicios	X	

Adicional a lo anterior, la Unidad queda facultada para realizar, cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados y que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad².

Conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la entidad a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II, en los documentos proporcionados para la contratación y/o en el SIGEP.

Cordialmente

Firma del futuro contratista:	
	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	CAROL NATALIA TAMAYO GÓMEZ
Tipo y número de documento futuro contratista:	C.C. 52.711.502

² Correo electrónico: defensoralcidudadano@bomberosbogota.gov.co quejasysoluciones@bomberosbogota.gov.co contratacion@bomberosbogota.gov.co